

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Gestión Forestal y del Medio Natural por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

El formulario de modificaciones debería haber especificado mejor los cambios propuestos para asegurar una correcta evaluación de los mismos.

La institución propone las siguientes modificaciones:

- Se incrementa el número de estudiantes de nuevo ingreso de 4 a 10. Este cambio se considera adecuado teniendo en cuenta la evolución de la matrícula de alumnos en los últimos cursos.
- Se actualizan los nombres de las personas responsable, solicitante y representante legal del título.
- Se adecúan las actividades formativas a la nueva estructura aprobada por la Escola de Doctorat de la UdL. En cada una de ellas se definen y seleccionan las competencias requeridas por el programa y que los alumnos deben adquirir. Los procedimientos de seguimiento y evaluación de las actividades formativas son, en general, adecuados.

Las personas responsables del programa deberán velar para que el alumnado a tiempo parcial pueda desarrollar, con sus particularidades, todas las actividades formativas previstas.

Se recomienda que, además de considerar la movilidad dentro de alguna de las actividades formativas, ésta se considere como una actividad formativa más (obligatoria u optativa).

- Se actualiza la normativa académica de doctorado de la UdL según acuerdo de Consejo de Gobierno de 10/04/2014.
- Se modifican las líneas y los equipos de investigación. Se observa que el número de sexenios vigentes del profesorado del programa está en el límite de los valores mínimos establecidos tanto en la Guía para la elaboración y la verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado de AQU como en el Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (un mínimo del 60% del profesorado del programa debe demostrar una experiencia investigadora acreditada). Asimismo, el número de tesis dirigidas es muy bajo e incluso el personal académico incluido en la línea 7 no ha dirigido ninguna tesis. El programa debe tratar de mejorar los valores de estos indicadores a corto y

medio plazo puesto que esta cuestión será objeto de especial atención durante la evaluación ligada a la acreditación de este programa.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 29/10/2019